

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2019 00062

A fin de dar continuidad a la presente actuación, se dispone:

Por secretaría, requiérase por el medio mas expedito, esto es, correo electrónico y teléfono celular, al curador ad litem designado en el auto del 21 de septiembre de 2020, indicándole que la designación es de forzosa aceptación. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>52</u> Hoy <u>07-09-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

EDAG